

000575



Yuriria Iturbe Vázquez

Cd. Victoria, Tamaulipas a 24 de marzo de 2026.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La suscrita Diputada Yuriria Iturbe Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción I y 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), así como 93 numerales 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Cuerpo Colegiado para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN LOS NUMERALES 3 Y 4, AL ARTÍCULO 38 A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE EDUCACIÓN FINANCIERA**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El objeto de la presente reforma es incorporar la educación financiera en el entorno escolar del Estado de Tamaulipas, mediante una disposición expresa que permita desarrollar en las y los estudiantes conocimientos, habilidades y actitudes orientadas a la adecuada toma de decisiones económicas, el uso responsable de los recursos, el fomento del ahorro y la prevención del sobreendeudamiento, como parte esencial de su formación integral y de su bienestar individual, familiar y comunitario.



Yuriria Iturbe Vázquez

La importancia de esta iniciativa se sustenta en una realidad económica y social que no puede ser ignorada. En México, un amplio sector de la población carece de conocimientos básicos en materia financiera, lo que se traduce en prácticas como el sobreendeudamiento, el uso inadecuado del crédito, la falta de ahorro y una limitada planeación económica a largo plazo.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Inclusión Financiera (ENIF) 2024, elaborada por el INEGI y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los datos recabados evidencian la necesidad de fortalecer la educación financiera en la población, ya que constituyen un insumo fundamental para el diseño de políticas públicas orientadas a mejorar el conocimiento y uso de los servicios financieros.¹

En el caso de Tamaulipas, esta situación adquiere especial relevancia, ya que las condiciones económicas, la informalidad laboral y la limitada cultura financiera inciden directamente en la estabilidad de las familias, generando ciclos de endeudamiento que afectan su calidad de vida y restringen sus oportunidades de desarrollo. Asimismo, esta problemática no solo tiene implicaciones individuales, sino también sociales, al impactar en el bienestar colectivo y en el desarrollo económico del Estado.

Considero que la escuela es el espacio donde las niñas, niños y adolescentes adquieren las herramientas fundamentales para la vida, por lo que debe asumirse como un entorno estratégico para la formación de hábitos financieros responsables.

¹ https://inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/enif/ENIF2024_CP.pdf?utm_source



Yuriria Iturbe Vázquez

En ese sentido, la educación financiera, al igual que la educación socioemocional, permite fortalecer capacidades como la toma de decisiones, la planificación, la responsabilidad y la autonomía, contribuyendo a la construcción de ciudadanos más conscientes, informados y resilientes.

Ahora bien, la reforma que tengo a bien proponer se fundamenta en el enfoque humanista establecido en la propia Ley de Educación estatal, el cual busca el desarrollo integral de las personas, así como en los principios contenidos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley General de Educación, que promueven una enseñanza orientada al bienestar, la equidad y la formación para la vida.²

Asimismo, se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, particularmente con el Objetivo 4, relativo a garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y el Objetivo 8, que impulsa el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible.³

De igual forma, derivado del estudio de derecho comparado, se advierte una clara tendencia nacional hacia la incorporación de la educación financiera en los sistemas educativos estatales, ya que, entidades como Nuevo León, Jalisco, Ciudad de México, Estado de México, Querétaro y Guanajuato, han impulsado reformas legislativas o políticas públicas que integran contenidos de educación financiera en la formación básica, ya sea como eje transversal o mediante programas específicos.⁴

² <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

³ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/>

⁴ <https://cmic.org/estados-ya-impulsan-la-educacion-financiera-para-estudiantes-de-distintos-niveles/>



Yuriria Iturbe Vázquez

Como podemos observar estas acciones reflejan el reconocimiento creciente de que la educación financiera es una herramienta indispensable para el desarrollo social y económico.

En el caso de nuestro Estado, si bien como legislatura hemos realizado esfuerzos mediante puntos de acuerdo y acciones institucionales aisladas, sin embargo, la legislación vigente no contempla de manera expresa la educación financiera como parte del proceso educativo, lo que genera una brecha importante frente a otras entidades federativas y limita la posibilidad de implementar políticas públicas sostenidas en la materia.

Ahora bien, resulta importante señalar que la presente reforma no implica la creación de nuevas asignaturas ni una carga adicional al currículo escolar, para nada, sino que busca integrar la educación financiera de manera transversal, aprovechando los contenidos existentes y fortaleciendo el enfoque formativo de la educación.

Asimismo, se establece la posibilidad de que la autoridad educativa celebre convenios de colaboración con instituciones públicas, privadas y del sector social, incluyendo aquellas especializadas en el ámbito financiero, lo que permitirá potenciar recursos y capacidades sin generar presiones presupuestales adicionales.

Por ello, los invito a que veamos esta reforma como una herramienta de transformación social, que contribuye a reducir desigualdades, fortalece la economía familiar, promueve la cultura del esfuerzo y la responsabilidad, y permite



Yuriria Iturbe Vázquez

a las nuevas generaciones construir un futuro con mayor estabilidad, libertad y bienestar.

Por lo anteriormente expuesto, y con el propósito de contribuir al fortalecimiento de nuestro sistema normativo, someto a la consideración de esta Soberanía la modificación correspondiente, en los siguientes términos:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p align="center">Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas</p>	<p align="center">Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas</p>
<p>ARTÍCULO 38.</p> <p>1.- En la educación que se imparta en el Estado de Tamaulipas se promoverá un enfoque humanista, el cual favorecerá en el educando sus habilidades socioemocionales que le permitan adquirir y generar conocimientos, fortalecer la capacidad para aprender a pensar, sentir, actuar y desarrollarse como persona integrante de una comunidad y en armonía con la naturaleza.</p> <p>2.- De igual forma, se formará a las y los estudiantes para resolver situaciones problemáticas de manera autónoma y colectivamente, aplicar los conocimientos aprendidos a situaciones concretas de su realidad y desarrollar sus actitudes y habilidades para su participación en los</p>	<p>ARTÍCULO 38.</p> <p>1.- En...</p> <p>2.- De...</p>



Yuriria Iturbe Vázquez

procesos productivos, democráticos y comunitarios.

SIN CORRELATIVO

3.- En congruencia con el enfoque humanista, la educación que se imparta en el Estado promoverá el desarrollo de habilidades de educación financiera, orientadas a la adecuada toma de decisiones económicas, el uso responsable de los recursos, el fomento del ahorro, la cultura del emprendimiento y la prevención del sobreendeudamiento, como elementos que contribuyan al bienestar individual, familiar y comunitario.

4.- Para tal efecto, la Secretaría impulsará estrategias, programas y acciones en la materia, así como celebrar convenios de colaboración con instituciones públicas, privadas y del sector social especializadas en educación financiera, con el objeto de fortalecer la capacitación docente, el diseño de contenidos y la difusión de buenas prácticas.



Yuriria Iturbe Vázquez

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN LOS NUMERALES 3 Y 4, AL ARTÍCULO 38 A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE EDUCACIÓN FINANCIERA.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adicionan los numerales 3 y 4, al artículo 38 a la Ley de Educación del Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 38.

1.- En...

2.- De...

3.- En congruencia con el enfoque humanista, la educación que se imparta en el Estado promoverá el desarrollo de habilidades de educación financiera, orientadas a la adecuada toma de decisiones económicas, el uso responsable de los recursos, el fomento del ahorro, la cultura del emprendimiento y la prevención del sobreendeudamiento, como elementos que contribuyan al bienestar individual, familiar y comunitario.

4.- Para tal efecto, la Secretaría impulsará estrategias, programas y acciones en la materia, así como celebrar convenios de colaboración con instituciones públicas, privadas y del sector social especializadas en educación financiera, con el objeto de fortalecer la capacitación docente, el diseño de contenidos y la difusión de buenas prácticas.



Yuriria Iturbe Vázquez

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase el presente Decreto a la Secretaría de Educación del Estado para que en un plazo no mayor a 180 días naturales contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, diseñe e implemente las estrategias, programas y acciones en materia de educación financiera.

ARTÍCULO TERCERO. Para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, la Secretaría de Educación podrá celebrar convenios de colaboración con instituciones públicas, privadas y del sector social, incluyendo instituciones del sistema financiero, organismos especializados y entidades con experiencia en educación financiera, a efecto de fortalecer la capacitación docente, el desarrollo de contenidos educativos y la implementación de programas en la materia.

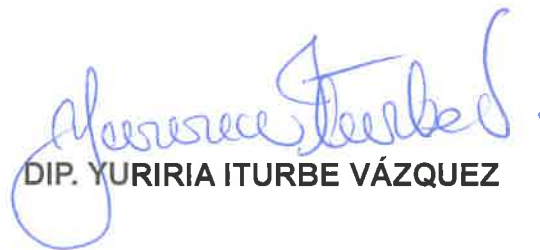
ARTÍCULO CUARTO. La implementación de las acciones derivadas del presente Decreto, se realizará de manera progresiva y conforme a la disponibilidad presupuestaria, sin generar erogaciones adicionales que comprometan las finanzas públicas del Estado.



Yuriria Iturbe Vázquez

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los 24 días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE


DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ